



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0052-2026/DP

Lima, 13 de mayo de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0129-2026-DP/OGAF-OTES de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N° 0324-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería (en adelante el DECRETO LEGISLATIVO), regula el Sistema Nacional de Tesorería conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso ii) del literal a) del numeral 1) del artículo 3° del DECRETO LEGISLATIVO dispone que la Defensoría del Pueblo es una de las entidades del Sector Público No Financiero que se encuentra sujeta al ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1441;

Que, en ese contexto, la Dirección General del Tesoro Público mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y modificatoria, en adelante RESOLUCIÓN DIRECTORAL, establece el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público, de manera tal que se realice por vía electrónica a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";

Que, el Artículo 1 de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL señala, entre otros, que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; y, que, opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. También precisa que no corresponde ejercer dicha función al cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimientos o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable;



Firmado digitalmente por:
GONZALES SOTO Giovanna
Fiorella FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-05-2026 17:52:00



Firmado digitalmente por:
PALOMINO CORZO Luis Carlos
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2026 17:34:00



Firmado digitalmente por:
MEZA MADRID Zulma Rosa
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2026 17:24:00



Firmado digitalmente por:
ALVARADO PRIALE José
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2026 15:51:11 -05:00



Que, el literal a) del artículo 2 de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL señala que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades, se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, con Resolución Administrativa N° 0031-2026/DP, de fecha 25 de febrero de 2026, se designa a los Responsables Titulares y Suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de la Defensoría del Pueblo;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece como una función de la Oficina de Administración y Finanzas programar, dirigir, coordinar y controlar las acciones correspondientes a los sistemas administrativos de tesorería, entre otros;

Que, en ese sentido, mediante el Memorando N° 0129-2026-DP/OGAF-OTES, de fecha 04 de mayo de 2026, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas señala: "(...) *solicitar la gestión para la designación formal de los Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Defensoría del Pueblo (...) En cumplimiento de estas disposiciones, se propone la designación de los siguientes funcionarios y servidores en los roles indicados: Responsables Titulares Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas y, Director de la Oficina Tesorería y como Responsables Suplentes Gissela Magaly Sipan Urbina - Asistente Administrativo y Juan Carranza Cueva - Asistente Administrativo.(...) Asimismo, solicitar a la Oficina General de Asesoría Jurídica dejar sin efecto la Resolución Administrativa N°031-2026/DP*", el mismo que fue remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica con el Memorando N° 0400-2026-DP/OGAF para su atención;



Firmado digitalmente por
GONZALES SOTO Giovanna
Fiorilla FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2026 17:54:30 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO CORZO Luis Carlos
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2026 17:31:02 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA MADRID Zulema Rebeca
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2026 17:25:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alicides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2026 15:51:11 -05:00

Que, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece que el Despacho Defensorial es el órgano máximo de la Alta Dirección en la Defensoría del Pueblo, la conducción del Despacho Defensorial está a cargo del/ de la Defensor/a del Pueblo, quien ejerce autoridad suprema y la titularidad del respectivo pliego presupuestal, representa a la entidad y goza de total autonomía e independencia en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto administrativo que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;



Defensoría del Pueblo

Que, con Informe N° 0324-2026-DP/OGAJ, de fecha 11 de mayo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Con los visados de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatoria y de conformidad con el artículo 7° y los literales d) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 23 de abril de 2026 a los Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las Cuentas Bancarias de la Defensoría del Pueblo, como se detalla:

1. Responsables Titulares:

- Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo.
- Director de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo.



Firmado digitalmente por
GONZALES SOTO Giovanna
Fiorella FAU 20304117142
sofi
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-05-2026 17:54:30 -05:00

2. Responsables Suplentes:

- Gissela Magaly Sipan Urbina, quien se desempeña en el cargo de Asistente Administrativo.
- Juan Carranza Cueva, quien se desempeña en el cargo de Asistente Administrativo.



Firmado digitalmente por
PALOMINO CORZO Luis Carlos
FAU 20304117142 sofi
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2026 17:31:02 -05:00

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas remitir una copia de la presente Resolución a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas para los fines correspondientes.



Firmado digitalmente por
MEZA MADRID Zulenna Rebecca
FAU 20304117142 sofi
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2026 17:25:16 -05:00

Artículo Tercero. - REMITIR copia de la presente Resolución a los interesados y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo.



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
sofi
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2026 15:51:11 -05:00

Artículo Cuarto. – DEJAR SIN EFECTO con eficacia anticipada a partir del 23 de abril de 2026 la Resolución Administrativa N° 0031-2026.



Defensoría del Pueblo

Artículo Quinto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Josué Manuel Gutiérrez Córdova
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Firmado digitalmente por
GONZALES SOTO Giovanna
Fiorella FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-05-2026 17:54:30 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO CORZO Luis Carlos
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2026 17:31:02 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA MADRID Zulema Rebeca
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2026 17:25:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2026 15:51:11 -05:00